



COMUNICADO DE PRENSA

Nuevo León: sin Protocolo de investigación de feminicidio actualizado bajo los más altos estándares de debida diligencia y perspectiva de género

-Pese a que 63% de los asesinatos de mujeres se tipificaron como feminicidio en 2017, se desconoce cómo se han realizado las investigaciones y su estatus legal actual

Monterrey, Nuevo León a 25 de junio de 2018.

Reconociendo que en 2015 el Gobierno de Nuevo León inició una sola investigación por el delito de feminicidio, que en 2016 inició tres y que una vez Declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG) para el estado el 18 de noviembre de 2016, el gobierno estatal inició la investigación por dicho delito en 43 casos en el año 2017. El Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio (OCNF) documentó el incremento en la acreditación del delito, y la homologación del tipo penal al federal, sin embargo, se desconocen las características de los feminicidios, así como el estatus legal actual.

En el estudio "Implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017" el OCNF identificó que de la información solicitada de los años 2014 a 2017, el Gobierno de Nuevo León, únicamente proporcionó datos de los años 2015, 2016 y 2017.

En este periodo el OCNF registró un total de 216 asesinatos de mujeres, de los cuales 47 casos fueron investigados como feminicidios: 58 homicidios dolosos de mujeres y un feminicidio en 2015; 86 homicidios dolosos de mujeres y tres feminicidios en 2016; y 25 homicidios dolosos de mujeres y 43 feminicidios en 2017.

Al cuestionarles sobre las características de los feminicidios, de las 22 variables solicitadas por el OCNF, las autoridades estatales únicamente proporcionaron información referida a la edad, de las cuatro mujeres víctimas en los años 2015 y 2016. Contrario a ser específico, el Estado dio rangos amplios, lo que impide conocer la edad específica de la víctima. Por ejemplo, referir que su edad oscilaba entre los 11 y los 20 años de edad. Esto obstaculiza identificar si la víctima era niña, adolescente o mujer adulta.

Dicha omisión impide también conocer datos fundamentales como: los actos violentos anteriores o posteriores a la muerte de la víctima de feminicidio, siendo aquellas acciones que le hayan causado sufrimiento antes de ser asesinada (amordazamientos, atamientos, guemaduras, violación sexual, mordeduras u otras heridas).

Otra información importante es la causa de muerte; los objetos o métodos empleados para asesinarla; la ubicación y cantidad de heridas encontradas en el cuerpo de la víctima; el lugar donde fue asesinada; el lugar donde se encontró el cuerpo de la víctima; la forma en la que se encontró su cuerpo (desnuda, arrojada, expuesta en la vía pública, etc.); motivos del feminicidio; relación víctima-victimario; estatus legal; estatus legal del feminicida, entre otra información fundamental.

Asimismo, la falta de información impide la realización de un diagnóstico amplio de la problemática en la entidad, así como contar con elementos suficientes para la implementación de políticas públicas que contribuyan a su prevención, atención y sanción, pese a que el Grupo de Trabajo de la AVG recomendó al Gobierno Estatal: "Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres".

Son las organizaciones de la sociedad civil las que documentan y visibilizan este delito. De enero a la fecha la organización Arthemisas por la Equidad, A.C. integrante del OCNF -a través de información hemerográfica- ha documentado 38 asesinatos de mujeres, dos de las víctimas habían denunciado de manera previa la violencia familiar reiterada de la que eran objeto, sin que se activaran las medidas de protección que impidieran el daño irreparable.

En cuanto al Protocolo de investigación de feminicidio de Nuevo León, éste no se ha actualizado bajo los más altos estándares de debida diligencia y perspectiva de género, como lo dictaminó el Grupo de trabajo de la AVG el cual en su tercera conclusión recomendó al estado de Nuevo León: "Revisar y modificar el Protocolo", sin embargo, esta recomendación no se ha cumplido, lo que nos hace cuestionar la metodología bajo la cual se están investigando los feminicidios, sus características y el estatus legal en el que se encuentran los casos.

De 2014 a 2017, a nivel nacional el OCNF documentó el asesinato de 8,904 mujeres, de los cuales 2,188 fueron investigados como feminicidio, es decir, sólo el 24.57%. El Informe fue realizado por el OCNF, red conformada por 40 organizaciones y defensoras de los derechos de las mujeres en 22 estados del país, gracias al apoyo financiero de la Unión Europea y la Embajada de los Países Bajos.

Frente a las omisiones de las autoridades, que de realizarse podrían garantizar de manera efectiva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio hace un llamado a las autoridades del Estado de Nuevo León para que a la brevedad:

- 1.-Realice las acciones necesarias para la prevención de todos los tipos de violencia contra las mujeres, particularmente contra el feminicidio, el cual representa la manifestación más extrema de violencia hacia las mujeres.
- 2.-La Fiscalía investigue desde un inicio toda muerte violenta de mujeres como feminicidio, incluyendo los suicidios, accidentes y los que se comentan en contextos relacionados con el crimen organizado.
- 3.-Fortalecer la Fiscalía Especializada en Feminicidios para garantizar la debida diligencia con perspectiva de género en las investigaciones de muertes violentas de mujeres a fin de materializar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas y sus familias, así como identificar los diversos modus operandi, patrones y situación de criminalidad en los que están inmersos los feminicidios en el estado.
- 4.-Actualice su protocolo de investigación del delito de feminicidio, bajo los criterios de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de Mariana Lima, con el objeto de acreditar las razones de género. Así como la capacitación del personal necesario para la implementación del protocolo y la creación de un Comité de Seguimiento de dicha implementación, en el que participe la sociedad civil especializada en el tema.
- 5.-Otorgar de manera inmediata las medidas de protección necesarias a las mujeres víctimas de violencia familiar, a fin de prevenir daños irreparables como el feminicidio.
- 6.-Se establezcan los mecanismos efectivos para garantizar la reparación integral del daño que incorpore las medidas de atención y rehabilitación a niñas, niños y adolescentes en orfandad (como lo hicieron los estados de México y Jalisco en el marco de la AVG), sin que éstos se supediten a los procesos judiciales.
- 7.-El estado cuente con un banco de datos actualizado y proporcione la información de manera completa y desagregada (sexo,género, edad, etc.) que permita generar políticas públicas de atención, prevención y sanción para erradicar el delito de feminicidio.

Hacemos un llamado a los medios de comunicación a erradicar los prejuicios y estereotipos de género que estigmatizan a las víctimas y revictimizan a sus familias. Como Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, reiteramos nuestro compromiso con las víctimas y la sociedad en la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Atentamente,

Arthemisas por la Equidad A.C.

Observatorio Feminicidio Nacional del Feminicidio

Para mayor información:
Atziri Ávila
Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio
Cel.9512536082
ocnf@observatoriofeminicidiomexico.org
@OCNF FB:OCNFeminicidio México
www.observatoriofeminicidiomexico.org